



RE: 0333.25 - TUN – GTC ALCANCE SOLICITUD DE MODIFICACION GARANTIA DE ESTABILIDAD

Desde Valentina Martinez Munoz <valentina.martinez@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Lun 3/11/2025 7:04 PM

Para interventoria689tunjuelito@velnec.com <interventoria689tunjuelito@velnec.com>

CC CONSORCIODC2025 <consorciodc2025@gmail.com>

Buenas noches,

Por favor la interventoría se solicita ajuste su comunicado y radica nuevamente en CDI.

Cordialmente,



Valentina Martínez Muñoz
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



De: CONSORCIODC2025 <consorciodc2025@gmail.com>

Enviado: lunes, 3 de noviembre de 2025 18:33

Para: Valentina Martinez Munoz <valentina.martinez@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Re: 0333.25 - TUN – GTC ALCANCE SOLICITUD DE MODIFICACION GARANTIA DE ESTABILIDAD

Buenas noches, ing. valentina:

Dentro del oficio OF.CDC 363 - 22.10.2025 se presentó un error involuntario, ya que el tipo de intervención ejecutado en los CIV 6000751, 6000760 y 6001827 corresponde a rehabilitación parcial. Por tal motivo, remitimos nuevamente el documento debidamente ajustado, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

El lun, 3 nov 2025 a las 17:51, Valentina Martinez Munoz (<valentina.martinez@gobiernobogota.gov.co>) escribió:

Buena tarde,

Una vez revisadas las intervenciones realizadas en cada segmento vial, agradezco aclarar el motivo por el cual se informa en los alcances de la solicitud de modificación que los segmentos viales 6000751, 6000760 y

6001827 corresponden a mantenimiento rutinario, teniendo en cuenta que en los informes mensuales N° 3 y 4 se indica por parte del Consorcio DC 2025 que la intervención ejecutada corresponde a rehabilitación parcial, razón por la cual las vigencias de amparo serían de dos (2) años.

ASUNTO: Justificación técnica para intervención bajo rehabilitación parcial en los CIV 6000751, 6000760 y 6001827

Respetados Ingenieros:

Por medio de la presente, y de acuerdo a la solicitud de proyectar la respuesta a Derecho de petición remitido por la comunidad del Barrio Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito, se indica la respuesta en los siguientes puntos, tal como se ha dejado constancia en los oficios OF.CDC 114-14.03.2025 y OF.CDC 121-18.03.2025.

1. En respuesta a la petición del punto a. del Derecho de petición enviado por la comunidad, se da respuesta que la intervención de tipo rehabilitación parcial (estructura de pavimento) solicitada por la Alcaldía Local y evaluada por los especialistas en pavimentos del Contratista de obra si cuenta con una garantía o estabilidad de las obras a ejecutar de dos (2) años, con un periodo de servicio proyectado a cinco años. Respecto de las redes de alcantarillado, basados en las inspecciones realizadas por el contratista de obra UT Tunbrancas, se establece que están en funcionamiento adecuado y la Alcaldía considera que no es inminente un colapso que requiera su cambio bajo el alcance del contrato 622 de 2024. Respecto a lo referente de los individuos arbóreos, la Alcaldía local, se permite informar que ya cuenta con la resolución emitida por la Secretaria de Ambiente con la autorización

**25. FILTRO DE DRENAJE DE 0.30M X 0.30M. SUMINISTRO E INSTALACION.
(INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVILLA 1/2" Y GEOTEXTIL NO
TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB: ENTRE 850 N Y 980 N).**

- Conforme al tipo de intervención a realizar rehabilitación parcial en los CIVs.6000751, 6001827 y 6000760, y considerando las restricciones operativas establecidas por el SIP, los cuales exigen la ejecución de las actividades a media calzada, para mitigar los riesgos asociados a excavaciones profundas, se definió que la rehabilitación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial se llevará a cabo mediante la tecnología CIPP. Esta alternativa técnica cuenta con el visto bueno de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – Zona 4, quien autorizó su implementación en los CIVs mencionados.

En este contexto, y considerando las características particulares de las redes existentes en cada uno de los frentes de trabajo, se hace necesaria la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

Agradezco su pronta aclaración y, en caso de haberse tratado de un error, se solicita remitir los últimos comunicados ajustados, con el fin de continuar con el trámite de modificación de manera urgente, dado el poco tiempo disponible antes de la finalización del contrato (10 de noviembre de 2025).

Cordialmente,



Valentina Martínez Muñoz
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



De: Interventoria 689 Tunjuelito <interventoria689tunjuelito@velnec.com>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 04:31

Para: Valentina Martinez Munoz <valentina.martinez@gobiernobogota.gov.co>; Diego Caballero Rojas <diego.caballero@gobiernobogota.gov.co>; CDI Tunjuelito <cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>

Cc: CONSORCIODC2025 <consorciodc2025@gmail.com>

Asunto: 0333.25 - TUN – GTC ALCANCE SOLICITUD DE MODIFICACION GARANTIA DE ESTABILIDAD

Buen día.

Mediante el presente hacemos entrega del comunicado 0333.25 - TUN – GTC ALCANCE SOLICITUD DE MODIFICACION GARANTIA DE ESTABILIDAD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Valentina Martinez Munoz

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--

CONSORCIO DC 2025

NIT: 9 0 1 8 9 3 0 6 0 - 1

Rep. legal: RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO

C. C. No. 7.176.318 de Tunja